



H. C. D. de la Municipalidad de Riachuelo

www.municipioriachuelo.gov.ar

Telefax 03794- 485001 - E-mail : info@municipioriachuelo.gov.ar

Avda. Eulogio Cabral N° 439 - W 3416 XAI - Riachuelo - Corrientes - Argentina

Riachuelo, 15 de Marzo de 2017.

ORDENANZA N° 454/17

VISTO:

La Ley N° 6042 Orgánica de las Municipalidades, la Constitución de la Provincia de Corrientes y el Convenio suscripto el 15 de septiembre de 2015 entre LA MUNICIPALIDAD, el Sr. MIGUEL LAURENZANA y el Sr. RICARDO ZORZON, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud del Convenio citado en el "Visto", el Sr. Miguel Laurenzana en su carácter de comodante del predio donde está instalado el Frigorífico Municipal Multiespecie de Riachuelo, ha manifestado su expresa conformidad para el otorgamiento de un convenio conducente a la explotación efectiva del Frigorífico con el Sr. Ricardo Alberto Zorzón, reconocido empresario de la industria cárnica de la provincia, por considerar que dicho acto constituirá un importante beneficio a la comunidad de la ciudad de Riachuelo.

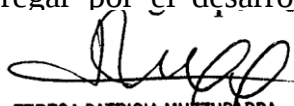
Que, en tal oportunidad, las partes han acordado el comienzo de las faenas a cargo del citado empresario, y que en orden a una mayor concurrencia y oportunidad para otros productores éste permitiera la faena de terceros, percibiendo por ello un costo razonable.

Que, en función del plazo estipulado en el citado convenio para la instrumentación definitiva de un acuerdo adecuado, conforme la Ley Orgánica de las Municipalidades y la Constitución de la Provincia, y atento que las tareas de faena ya han comenzado, se requiere la materialización de un acuerdo definitivo que otorgue el marco jurídico a la explotación.

Que, en virtud del beneficio a otorgarse al empresario, resulta conveniente que éste abone un canon por el ejercicio de su actividad a la Municipalidad.

Que, la explotación efectiva y continua del Frigorífico Multiespecie de Riachuelo se realizará con personal dependiente de la Municipalidad, lo cual beneficiará a dichos trabajadores y sus familias.

Que, la Constitución de la Provincia de Corrientes en el Punto 4) inciso c) de sus Disposiciones Transitorias, determinó como política de Estado, que el Estado debe bregar por el desarrollo sustentable local, entendido como crecimiento económico


TERESA PATRICIA MUZZUPAPPA
SECRETARIA
H.C.M. de Riachuelo


M.M. de O. MARTIN JETTER
VICE-PRESIDENTE 1º
H. C. M. de Riachuelo



H. C. D. de la Municipalidad de Riachuelo

www.municipioriachuelo.gov.ar

Telefax 03794- 485001 - E-mail : info@municipioriachuelo.gov.ar

Avda. Eulogio Cabral Nº 439 - W 3416 XAI - Riachuelo - Corrientes - Argentina

cuantitativo y cualitativo, con impacto social y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes. Asimismo, el Art. 225 Punto 6) inciso ñ), establece que es competencia municipal dictar ordenanzas y reglamentaciones sobre desarrollo económico local.

Que, en consonancia con la Constitución Provincial, la Ley Orgánica de las Municipalidades estableció dentro de las Atribuciones y deberes del Intendente la de Celebrar convenios con la Nación, Provincias, Municipios, entes públicos o privados nacionales, que tengan por fin desarrollar actividades de interés para la comunidad local; previa autorización del Concejo Deliberante si correspondiere.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA MUNICIPALIDAD DE RIACHUELO
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

Art.1º: PROMOCIONAR la firma de un Convenio entre la MUNICIPALIDAD DE RIACHUELO y el Sr. RICARDO ALBERTO ZORZON, con el objetivo de desarrollar y modernizar la explotación de la planta del FRIGORÍFICO MUNICIPAL MULTIESPECIE DE RIACHUELO y AUTORIZAR al Sr. Viceintendente a cargo del Ejecutivo a celebrar el convenio conducente a la concreción del mismo.

Art. 2º: Comunicar la presente a las autoridades del Ministerio de Producción, Trabajo y Turismo de la Provincia de Corrientes.

Art. 3º: La presente Ordenanza será refrendada por la Secretaría del Concejo Municipal.

Art. 4º: Comuníquese, publíquese y archívese.

TERESA PATRICIA MUZZUPAPPA
SECRETARIA
H.C.M. de Riachuelo

M.M. de O. MARTIN JETTER
VICE-PRESIDENTE 1º
H. C. M. de Riachuelo